CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS

Entre la Municipalidad de San Miguel Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Abg. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAL S.R.L., con RUC N° 80034943-1 domiciliada en Almirante Naval y F. Rios N° 250, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Isel Palacios Jara, con Cédula de Identidad N° 2.598.981, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS, DESPERTADORES Y OTROS – REDUCTORES DE VELOCIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS, DESPERTADORES Y OTROS – REDUCTORES DE VELOCIDAD".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y condiciones publicadas en el portal de la DNCP;
(c) La oferta del oferente;
(d) Las adendas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	1	10	520	30	11	8	56.576.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°190 / 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° De Orden	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1		Servicio de señalización de caminos (colocación de tachones de 360)	Unidad	6	5.880.000	35.280.000

COMPAL S.R.L.
VENTA DE MERCADERIAS
Y SERVICIOS
Tel. (071) 204 675 - Encarnación

2		Servicio de señalización de caminos (colocación de despertadores 416)	Unidad	4	3.224.000	12.896.000
3		Servicio de señalización de caminos	Unidad	14	600.000	8.400.000
TOTAL GENERAL					**56.576.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos setenta y seis mil.***

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: RUTA N° 1 MCAL. LÓPEZ ESQ. JUAN GONZÁLEZ
La recepción provisoria será realizará en los siguientes (5) días a la terminación de la obra y la recepción definitiva, a (30) treinta días de la terminación de la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Venancio Díaz Escobar, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada con póliza de seguro, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato y deberá estar vigente por el plazo de 60 días.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente forma:

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMPAL S.R.L.
VENTA DE MERCADERIAS
Y SERVICIOS
Tel. (071) 204 675 - Encarnación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2014.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Carlos Isaí Palacios Jara
COMPAL S.R.L.
RUC 80034943-1

COMPAL S.R.L.
VENTA DE MERCADERIAS
Y PRESTACION DE SERVICIOS
Tel. (0783) 204 675 - Encarnación